

"2020: 65 Años del Nacimiento de la Provincia del Neuquén"

RESOLUCIÓN N° 32/2020.-

NEUQUÉN, 18 de Mayo de 2020.-

VISTO:

La declaración de pandemia por coronavirus (COVID-19); las medidas de prevención y protección de la salud que se han puesto en práctica conforme lo dispuesto por los diversos Poderes del Estado a nivel nacional, provincial y local, en especial los Decretos N° 297 y 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional; la Ley provincial N° 3230, Resolución 18 del Jefe de Gabinete del Neuquén; los Acuerdos Extraordinarios del Tribunal Superior de Justicia N° 5925, 5926 pto. 1, 5927 pto. 1, y 5930; las Resoluciones del suscripto N° 21 a 31/2020; el Decreto N° 193/2020 del Presidente del TSJ, y atento las facultades establecidas por los artículos 2, 3, 18 inc. e) y 31 de la Ley N° 2892,

Y CONSIDERANDO:

Tal como se viene resaltando en resoluciones anteriores, todas las normas y medidas dispuestas por el suscripto en el marco referido, han tenido como objeto garantizar el acceso a la justicia en las tres materias de competencia de este Ministerio Público en toda la extensión provincial, así como la protección de la salud y la prevención del contagio y propagación del COVID-19.

Ello, en un marco en el que el Tribunal Superior de Justicia estableció y prorrogó sucesivamente medidas de eximición de asistir a los lugares de trabajo, entre otras, atendiendo "la necesidad de mitigar la propagación del Coronavirus COVID-19", así como de restringir "la circulación y concurrencia de personas a los organismos judiciales de la Provincia, con fines eminentemente preventivos"; medidas que se encuentran vigentes al día de la fecha.

Todo ello, ha operado en el suscripto el convencimiento de que, en este marco de excepción que nos toca vivir, deben repensarse los modos de prestar el servicio de defensa pública en tiempos de aislamiento social con el fin de proteger la salud de todos los que conformamos este Ministerio Público y la de los usuarios que a diario concurren a nuestras mesas de entradas.

En ese sentido, se han aprobado por Resolución nro. 31-2020 las "Pautas mínimas de atención al público en el MPD en el marco del COVID-19", las cuales devendrán de aplicación plena en el momento en el que se avance en la flexibilización de la medida de aislamiento vigente, y se deba organizar la asistencia a los espacios laborales y la atención presencial del público.

No obstante, hasta tanto ello ocurra es necesario fijar lineamientos básicos de la atención que ya se está prestando al usuario del MPD por parte de todos los que lo integramos, tanto bajo la modalidad presencial –de excepción, conforme fuera establecido en resoluciones anteriores- como la prestada de manera remota, en virtud de relevamientos realizados por la Defensoría General.

Estos "Lineamientos de prestación de servicio del personal de la Defensa Pública en el marco del COVID-19", tienen como objetivo primordial establecer directrices que permitan mantener el ejercicio de una defensa material, efectiva y eficiente que *garantice o facilite el acceso a la justicia*, a la vez que permita resguardar debidamente la salud en cumplimiento de normas y medidas de bioseguridad establecidas en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19).

Asimismo, tienen el objeto de identificar prácticas recomendadas que integren el respeto por la protección de la salud, con el cumplimiento de las responsabilidades laborales en las modalidades posibles en la actualidad, atenta la coyuntura sanitaria y laboral excepcional ya referida, procurando un ámbito laboral cuidado y seguro.

Los mismos se instauran como un marco de acción elaborado para la presente coyuntura, sin sustituir, modificar o alterar la relación laboral o condiciones de prestación del trabajo fijadas en normativa laboral de aplicación vigente. Además, conforme la previsión de revisión periódica establecida en ellos, permiten

"2020: 65 Años del Nacimiento de la Provincia del Neuquén"

los ajustes razonables propios de los avances que se vayan realizando en estos tiempos y en cada espacio laboral involucrado.

En función de lo expuesto y en uso de las facultades propias,

EL SEÑOR DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I. Aprobar el documento "Lineamientos de prestación de servicio del personal de la Defensa Pública en el marco del COVID-19", el que se adjunta y forma parte integrante del presente resolutorio.

II. Encomendar la labor conjunta de la Secretaría Penal, Secretaría Civil y Nuevos Derechos, Oficina de Control de Gestión, Oficina de Administración y Coordinación, y Oficina de Comunicación Institucional, todos de la Defensoría General, en la definición, implementación y el seguimiento orientado a la aplicación de los "Lineamientos" aquí establecidos.

III. Recordar al personal del Ministerio Público de la Defensa que continuarán realizando sus intervenciones presenciales excepcionales, tomando los recaudos indispensables del cuidado de la salud y prevención de la propagación del COVID-19 ampliamente difundidos.

IV. Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su toma de conocimiento.

V. Hágase saber. Notifíquese y regístrese.-